

ASUNTOActa J.G.L de 26 de mayo de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SEGCKFJLVKJYWVU74RHOQ	Fecha	29/05/2025 10:59:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SEGCKFJLVKJYWVU74RHOQ	Página	1/7




ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 de mayo de 2025

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 26 de mayo de 2025 celebró sesión extraordinaria y urgente LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.</p>
---	---

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SEGCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Fecha	29/05/2025 10:59:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SEGCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Página	2/7



1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de todos los asistentes, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (2025/SVS/000216).

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:


- *Se justifica la urgencia con la necesidad de aprobar la adjudicación del expediente 2025/SVS/000216, que tiene como objeto los espectáculos pirotécnicos en los barrios de la localidad de Fuenlabrada de 2025, dividido en 3 lotes: Lote I - distrito de Loranca – Nuevo Versalles, Lote II - Parque Miraflores y Lote III - Distrito El Naranjo, para que se puedan cumplir los plazos previstos.”*

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/04/2025, adoptó, en relación con el **CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 3 LOTES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SEGCCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Fecha	29/05/2025 10:59:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SEGCCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Página	3/7





La Mesa de Contratación acuerda excluir las ofertas presentadas por las empresas F.A. DEL MEDITERRANEO – B98660970 y DISCONFA SL – B79186896, para el Lote 1: Distrito Loranca-Nuevo Versalles por comprometer de forma insalvable la legalidad, imparcialidad y objetividad del procedimiento conformidad con los artículos 146.2, 132 y 1 de la LCSP, al adelantar en el sobre A datos valorables de forma automática y que no se deberían conocerse hasta la apertura del sobre B., según informe técnico del servicio y acta de la Mesa de Contratación, ambos de fecha 14/05/2025, publicados en PLACSP ese mismo día.

Asimismo, se rechaza la oferta presentada para el Lote 3: Distrito El Naranjo, por la mercantil F.A. MEDITERRANEO SL por exceder del presupuesto base de licitación del citado lote, de acuerdo con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según informe técnico del servicio y acta de la Mesa de Contratación, ambos de fecha 14/05/2025, publicados en PLACSP en esa misma fecha.

La Mesa de Contratación, con fecha 20/05/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, el **CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 3 LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones y en particular **excluir** las ofertas presentadas por las F.A. DEL MEDITERRANEO S.L y DISCONFA SL, para el Lote 1, por comprometer de forma insalvable la legalidad, imparcialidad y objetividad del procedimiento dado que adelantan en el sobre A datos valorables de manera automática que no se deberían conocer hasta la apertura del sobre B”, según informe técnico del servicio y acta de la Mesa de Contratación, ambos de fecha 14/05/2025, publicados en PLACSP ese mismo día y **rechazar** la oferta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SEGCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Fecha	29/05/2025 10:59:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SEGCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Página	4/7



presentada por la mercantil F.A. MEDITERRANEO SL para el Lote 3 por exceder del presupuesto base de licitación, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

⇒ **LOTE I: DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES:**

EMPRESA LICITADORA	PUNTAJON JUICIOS DE VALOR	PUNTAJON OFERTA	CRITERIOS CUALITATIVOS			PUNTAJON CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL
			Materia Reglamentada	Unidades de Disparo	Duración del Espectáculo		
PIROTECNIA PABLO SL	8,75	24	15	16	20	51	83,75
F.A. DEL MEDITERRANEO	Se excluyen						
DISCONFA SL							

⇒ **LOTE II: PARQUE MIRAFLORES**

EMPRESA LICITADORA	OFERTA	PUNTAJON OFERTA	PUNTAJON CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL
	Base Imponible			
PIROTECNIA PABLO SL	2.790,00 €	49,00	51	100,00
F.A. MEDITERRANEO SL	2.900,00 €	41,73	51	92,73
DISCONFA SL	3.001,35 €	35,02	51	86,02


⇒ **LOTE III.- DISTRITO EL NARANJO**

EMPRESA LICITADORA	OFERTA	PUNTAJON OFERTA	PUNTAJON CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL
	Base Imponible			
PIROTECNIA PABLO SL	2.151,00 €	49,00	51	100,00
DISCONFA SL	2.314,17 €	35,01	51	86,01
F.A. MEDITERRANEO SL	Se rechaza			

2º) **Adjudicar a la empresa PIROTECNIA PABLO SL, NIF B-33345752, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, los tres lotes del CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, de acuerdo con el siguiente detalle:**

- **LOTE I: DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES, por el precio de 11.210,65 € de los que corresponden 9.265,00 € a la base imponible y 1.945,65 € al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609 y con las siguiente mejoras:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SEGCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Fecha	29/05/2025 10:59:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SEGCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Página	5/7



- Incremento del peso en “materia reglamentada”, en más de 148 kg NEC.
 - Mayor número de unidades de disparo, aumento en más de 790 und.
 - Duración del espectáculo: 18 minutos.
- **LOTE II: LOTE 2: PARQUE MIRAFLORES**, por el precio de **3.375,90 €** de los que corresponden 2.790,00 € a la base imponible y 585,90 € al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609 y las siguientes mejoras:
 - Incremento del peso en “materia reglamentada”, en más de 48 kg NEC.
 - Mayor número de unidades de disparo, aumento en más de 205 und.
 - Duración del espectáculo: 10 minutos.
 - **LOTE III: DISTRITO EL NARANJO**: por el precio de **2.602,71 €** de los que corresponden 2.151,00 € a la base imponible y 451,71 € al 21% IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4081-924-22609, y las siguiente mejoras:
 - Incremento del peso en “materia reglamentada”, en más de 23 kg NEC.
 - Mayor número de unidades de disparo, aumento en más de 180 und.
 - Duración del espectáculo: 7 minutos.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con lo detallado en el Proyecto presentado para cada uno de los lotes.

El plazo de duración de cada uno de los contratos se establece desde su formalización, **hasta el 31/12/2025**, sin posibilidad de prórroga.


No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SEGCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Fecha	29/05/2025 10:59:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SEGCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Página	6/7



- A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece para la ejecución del contrato como condición especial de carácter medioambiental: “el adjudicatario se compromete a eliminar el consumo de embalajes superfluos, así como, en la medida de lo posible, utilizar materiales reciclados en los elementos materiales suministrados.
- El responsable del contrato podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del mismo el correspondiente certificado/justificante de dicha gestión.”
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SEGCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Fecha	29/05/2025 10:59:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SEGCKFJLVKJYWFVU74RHOQ	Página	7/7

